

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Documento Microfilmado

PANAMA, R. DE P. LUNES 25 DE AGOSTO DE 1986

No. 20.624

CONTENIDO

DECRETO DE GABINETE

Decreto No. 26 de 7 de agosto de 1986, por el cual se autoriza al Ministerio de Planificación y Política Económica a suscribir un Contrato con el Fondo de Pre-Inversión.

Decreto No. 27 de 7 de agosto de 1986, por el cual se modifica el Numeral 5 del Artículo Primero del Decreto del Consejo de Gabinete No. 6 de 13 de mayo de 1986.

AVISOS Y EDICTOS

DECRETO DE GABINETE

DANSE UNAS AUTORIZACIONES

DECRETO No. 26
(De 7 de agosto de 1986)

"Por el cual se autoriza al Ministro de Planificación y Política Económica a suscribir un Contrato con el Fondo de Pre-Inversión".

EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministro de Planificación y Política Económica para que suscriba con el Fondo de Pre-Inversión un Contrato de Préstamo por la suma de UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL BALBOAS (B.1.168.000.00), sujeto a las siguientes condiciones:

AMORTIZACION: Mediante Catorce (14) cuotas semestrales consecutivas e iguales, la primera de las cuales deberá pagarse el 30 de junio de 1988.

PERIODO DE GRACIA: Un (1) año para el pago a capital a partir del último desembolso del préstamo.

INTERESES: Siete (7) por ciento anual sobre saldos deudores.

COMISION DE COMPROMISO: Tres cuartos (3-4) del Uno por Ciento (1 por ciento) sobre saldos no desembolsados.

COMISION DE SERVICIO: Tres Cuartos (3-4) del Uno por ciento (1 por ciento) sobre saldos deudores del préstamo.

ARTICULO SEGUNDO: Los recursos provenientes de este Préstamo serán utilizados por el Ministerio de Planificación y Política Económica para sufragar los servicios de Consultoría para la realización del Plan Maestro Estratégico para el Desarrollo de Panamá Centropuerto.

ARTICULO TERCERO: El Préstamo a que se refiere este Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su publicación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.
Dado en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ELOY ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS, HIJO

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICAURTE VASQUEZ M.

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

DECRETO No. 27
(De 7 de agosto de 1986)

"Por el cual se modifica el Numeral 5o del Artículo Primero del Decreto del Consejo de Gabinete No. 6 de 13 de mayo de

1986".

EL CONSEJO DE GABINETE
DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Modifícase el Numeral 5o. del Artículo Primero del De-

creto del Consejo de Gabinete No. 6 de 13 de mayo de 1986, el cual quedará así:

"5. INTERESES: La República de Panamá pagará intereses a la tasa de 8.40 por ciento anual fijo, los cuales se devenga-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAY DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

rón desde la fecha de vencimiento original de la deuda. Los intereses serán pagaderos semestralmente el 1o. de mayo y 1o. de noviembre de cada año, comenzando el 1o. de noviembre de 1986".

ARTICULO SEGUNDO: Envíese copia autenticada del presente Decreto a la Asamblea Legislativa en cumplimiento del Ordinal 7o. del Artículo 195 de la Constitución Política.

ARTICULO TERCERO: La modificación a que se refiere el presente Decreto ha recibido el concepto favorable de la Comisión Financiera Nacional.

ARTICULO CUARTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos

ochenta y seis.

ERIC ARTURO DELVALLE
Presidente de la República

RODERICK ESQUIVEL
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.
JOSE MARIA CABRERA

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
HECTOR E. ALEXANDER H

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA

El Ministro de Obras Públicas,
EFRAIN ELOY ZANETTI

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
BRUNO GARISTO

El Ministro de Comercio e Industrias,
JOSE BERNARDO CARDENAS

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,
JORGE FEDERICO LEE

El Ministro de Salud,
CARLOS A. DE SEDAS, HIJO

El Ministro de Vivienda,
ROBERTO VELASQUEZ

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
RICARTE VASQUEZ M

NANDER A. PITY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

Avisos y Edictos

REMATES:

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutivo, por este medio al público,

HACE SABER

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra **ELPIDIO BROCE VERGARA**, se ha fijado el día diecisiete -17- de septiembre de mil novecientos ochenta y seis -1986- para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien inmueble embargado al demandado y que a continuación se describe:

"Finca N° 4562, inscrita al folio 18, del tomo 646, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, alindada así: Norte, Solar de la peticionaria; Sur, casa y patio de servicio o Pardo; Este, casa y patio de Rita Alba de Alba; y Oeste, Calle Anto-

nio Saucedo. Medidas: Norte 14 metros; Sur, 14 metros; Este 11 metros y Oeste, 11 metros. Superficie 154 metros cuadrados, de propiedad del demandado **ELPIDIO AUGUSTO BROCE VERGARA**".

Servirá de base para el remate la suma de SEIS MIL CIENTO VEINTITRES BALBOAS, CON QUINCE CENTESIMOS (B.6,123.15), que representan la suma por la cual se ha presentado la demanda, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5) de base del remate.

Hasta las cuatro -4- de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante, se escucharán los pujos y repujos que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en

virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy cuatro -4- de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIORES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
4 de agosto de 1986
(Fdo. Secretario)

(L-218671)
Única publicación)

AVISO DE REMATE

FERNANDO CAMPOS MUÑOZ, secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Rama Civil, en funciones de Alguacil Ejecutor por medio del presente Aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por Banco General, S.A. contra RUBEN ANTONIO SOTO SUAREZ, se ha señalado el día diecisiete (17) de septiembre de 1986, para que entre las horas legales de ese día tenga lugar el remate de la Finca No. 62.492, inscrita al Folio 86 del Tomo 1422 de la sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Las descripciones de la finca a rematar son las siguientes:

"Finca No. 62.942 inscrita al Folio 86 del Tomo 1422 de la Sección de Propiedad de la Provincia de Panamá. Que consiste en lote de terreno marcado con el No. 23 "A" de la Urbanización Santa Marta, situada en el Corregimiento de Río Abajo Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: Norte el Recreo, mide 6 metros con 7 centímetros; Sur Calle D y mide 12 metros con 77 centímetros; Este, lote 22-B y mide 18 metros con 38 centímetros. 8 metros con 80 centímetros, Oeste, lote 23-B, mide 24 metros con 75 centímetros. Partiendo de un punto ubicada al Sur del lote que se describe con rumbo Norte 47 grados 11 minutos Este, se miden 12 metros con 77 centímetros colindando con Calle D de allí con rumbo Norte 53 grados 25 minutos Este, se miden 18 metros con 39 centímetros colindando con lote 22-B, de allí con rumbo Norte 59 grados 43 minutos se miden 8 metros con 80 centímetros, colindando con lote 22-B de allí con rumbo Sur, 30 grados 17 minutos Oeste, se miden 6 metros con 7 centímetros colindando con el Recreo de allí con rumbo Sur, 40 grados 26 minutos Este, se miden 24 metros con 75 centímetros hasta llegar al punto de partida. SUPERFICIE: de 248 metros cuadrados con 92 decímetros cuadrados. Que desde el 26 de enero de 1977 constan inscritas mejoras declaradas sobre esta finca consistente en un edificio de vivienda bifamiliar a un costo de B.20.170.29. VALOR REGISTRADO es de B.23.000.00. GRAVAMENES VIGENTES: A) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del Banco General, S.A. por la suma de B.23.000.00. b) Dada en Primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor del BANCO GENERAL, S.A. por la suma de B.60.000.00, según consta inscrita en la finca 060275. Rollo 5575, Imagen 0034 de la Sección de Hipotecas y Anticresis) desde el 31 de julio de 1985".

Servirá de base para la subasta la suma de B.69.672.14 y será postura admisible la que cubra por lo menos los dos tercios (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se hace necesario consignar en el Tribunal el 5 por ciento de la base del remate mediante un

certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre de este Tribunal.

Se admitirán posturas desde las ocho (8) de la mañana, hasta las cuatro (4) de la tarde, y desde esa hora hasta las cinco (5) de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de este despacho y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 6 de agosto de 1986.

(fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá, Rama Civil
Alguacil Ejecutor

(L-218865)

Única publicación

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO EXTERIOR, S.A. contra RICAURTE RAUL DOMINGUEZ, PABLO DOMINGUEZ MEDINA y BERTINA JAEN DE DOMINGUEZ, se ha fijado el día veinticinco -25- de septiembre de mil novecientos ochenta y seis -1986- para que dentro de las horas hábiles se venda en pública subasta el bien inmueble que a continuación se describe:

"Finca No. 7700, inscrita al folio 58, del tomo 1033, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, comprendida dentro de los siguientes linderos y medidas: Norte: Camino de Sesteadero a Santo Domingo y mide 63 metros; Sur, terreno de Petrosinia y Cayetano Concepción y mide 54 metros; Este, resto de la finca 5,180 de Enedina Concepción de Herrera y mide 74 metros; y Oeste, camino al Cerrato y de Sesteadero a Santo Domingo y mide 43 metros. Superficie: 3,422 metros cuadrados, de propiedad del demandado PABLO DOMINGUEZ MEDINA".

Servirá de base para el remate la suma de DOCE MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS, CON UN CENTESIMO (B12,125.01), que representan la suma por la cual se ha presentado la demanda, pero serán posturas admisibles las que cubran las dos tercios partes (2/3) de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día

indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Se advierte que si el día indicado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy cuatro (4) de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Los Santos

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

4 de agosto de 1986

(Fdo.) Secretario

(L-218670)

Única publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrito, JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro de la Sucesión Intestada de HAROLD WATSON HEARNE HAYDEN (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

VISTOS:.....

En virtud de lo anterior, la suscrito JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, ANCON, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de HAROLD WATSON HEARNE HAYDEN (Q.E.P.D.) desde el día 6 de junio de 1986, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es heredera en su condición de hermana la señora JUDITH ELIZABETH HEARNE HAYDEN

Y SE ORDENA:

1. Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudieren tener algún interés legítimo.

2. Que para los fines de la Ley 22 de 1985, se tenga como parte al señor Director de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro, y

3. Que se fije el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese (Fdo.) Licda. BELINDA R. DE URRIOLA, Juez Quinta del Circuito, Rama Civil (Fdo.) Mario E.

Franco, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte para su debida publicación.

Panamá, 7 de agosto de 1986

(Fdo.) Licda. BELINDA R. DE DE URRIOLA
Juez Quinta del Circuito de Panamá
Ramo Civil

(Fdo.) Darío E. Franco A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-218756
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 134

El suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por este medio al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de MARGARITA CASTAN CASIER, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, PANAMA, VEINTICUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (1986)

VISTOS:

En mérito de lo expuesto el suscrito Juez Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MARGARITA CASTAN CASIER desde el día 11 de febrero de 1986, fecha en que ocurrió su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros ARISTIDES CASTAN CASIER, en calidad de hermano de la causante y Ordena que comparezcan a estar a derecho dentro del juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial.

Expidase el edicto correspondiente.
Cópiese y notifíquese.

El Juez, Licdo. Homero Cajar P. (Fdo.)
El Secretario, Fernando Campos M. (Fdo.)

Por lo tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible y copias de él se le entregan al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Homero Cajar P.

(Fdo.) Fernando Campos M.
Secretario

Panamá, 5 de agosto de 1986

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
(Fdo.) Secretario

(L-218726
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 20-C

El suscrito Juez del Circuito de Bocas del Toro, Ramo de la Civil, por medio del presente edicto

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de GOLAM HASSAIM MONDAL o GOLAN HASSAIM MONDUL, solicitada por HORTENSIA SALAZAR DE MONDUL, se ha dictado un Auto de Declaratoria de heredero cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, RAMO DE LO CIVIL, AUTO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 30-C, Bocas del Toro, dos (2) de julio de mil novecientos ochenta y seis -1986-

VISTOS:

Por tanto, el que suscribe Juez del Circuito de Bocas del Toro, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de GOLMAN HASSAIM MONDUL o GOLAN HASSAIM MONDUL desde el día 22 de diciembre de 1983, fecha de su defunción. SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros HORTENSIA SALAZAR DE MONDUL, en su condición de esposa del causante. Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, la misma que se fije y publique el edicto a que se refiere el Artículo. 1601 del Código Judicial. Cópiese y notifíquese. El Juez (Fdo.) Licdo. Ariel Alvarez. La Secretaria (Fdo.) Irma Bernard de Binns".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de la Ley, o sea, de diez (10) días, hoy diez (10) de julio de mil novecientos ochenta y seis -1986- y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez
(Fdo.) Licdo. Ariel Alvarez

La Secretaria
(Fdo.) Irma Bernard de Binns

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Bocas del Toro, 10 de julio de 1986

(Fdo.) Irma Bernard de Binns
Secretaria del Juzgado del Circuito
Ramo de la Civil

(L-218749
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 87

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio al público

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de VICTOR GRIMALDO MIRANDA URRIOLA (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, once de agosto de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA que está abierta el juicio de sucesión intestada de VICTOR GRIMALDO MIRANDA URRIOLA (Q.E.P.D.) desde el día 19 de julio de 1983, fecha de su defunción; que es su heredera sin perjuicios de terceros su esposa JULIA ROSA FALCON DE MIRANDA Céd. 8- 497- 948 conjuntamente con su menor hija CLAUDIA BEATRIZ MIRANDA FALCON Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad. Fijese y publíquese el edicto respectivo. Cópiese y notifíquese.

EL JUEZ

(Fdo.) CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO

(Fdo.) EDGAR UGARTE J.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del tribunal y copias se ponen a disposición de parte interesada para su legal publicación hoy 11 de agosto de 1986.

EL JUEZ

LICDO. CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.
El secretario

L- 208804
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de la finada AGUSTINA CASTRO CORRALES DE RODRIGUEZ o AGUSTINA CASTRO DE RODRIGUEZ (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA, Chitré, veintidós de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando

Justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Tribunal el Juicio de sucesión intestada de la finada **AGUSTINA CASTRO CORRALES DE RODRIGUEZ o AGUSTINA CASTRO DE RODRIGUEZ** (una misma persona) desde el día 10 de marzo de 1985, fecha de su defunción;

Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora **FILOMENA CORRALES MENDOZA**, en su condición de madre; y **ORDENA:**

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez (Fdo.) Lilda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario (Fdo.) Esteban Poveda C.

- Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintidós (22) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.
- La Juez,
- (Fdo.) Lilda. Olga Nelly Tapia de Reyes
- El Secretario,
- (Fdo.) Esteban Poveda C.

La anterior es fiel copia de su original

Chitré, 22 de julio de 1986

(Esteban Poveda C.
Secretario

203761
(Única publicación)

EDICTOS PENALES

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

La suscrita Juez Municipal del distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA A:

Roberto Castillo Rodríguez, declarado REO AUSENTE, de generales conocidas en autos y paradero actual desconocido, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de esta única publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial más el de la distancia comparezca personalmente a notificarse de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "EJERCICIO ILEGAL DE LA PROFESION", en perjuicio de Casilda Núñez, Felicit Rodríguez Núñez y otros. Que en su parte resolutoria dice así:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, junio 27 de mil novecientos

ochenta y cinco (1985).

VISTOS:

Por lo expuesto, quien suscribe, JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CALOBRE, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **CONDENA A ROBERTO CASTILLO RODRIGUEZ**, varón de sesenta y seis (66) años de edad, nacido el día 11 de noviembre de 1918 en Bocas del Toro, soltero, agricultor, hijo de Pedro Rodríguez y de Petronila Castillo, (difuntos), sabe leer y escribir, cursó tercer año secundaria, no porta cédula de identidad, lugar de residencia se desconoce. A sufrir la pena de seis (6) meses de prisión o cien días de multa, por haber violado el Artículo 286 del Código Penal o sea por el delito de EJERCICIO ILEGAL DE UNA PROFESION, en perjuicio de Casilda Núñez y Felicit Rodríguez Núñez y otros. Téngase como parte cumplida de la pena el tiempo que el encartado haya estado detenido por este delito. Como se observa que el ajusticiado fue **DECLARADO REO AUSENTE**, se ordena **EMPLAZARLO POR EDICTO** para notificarlo de la presente sentencia, tal como lo ordena la Ley. **DERECHOS:** Artículos 286 del C. Penal, y 2153, 2156, 2337 del Código Judicial. **COPIESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE**, si no fuera apelado. La Juez, (fdo.) Mercedes P. de Herrera. La Secretaria, (fdo.) Indalecio G. de Cossio.

Y para que sirva de formal emplazamiento **ROBERTO CASTILLO RODRIGUEZ**, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este despacho, hoy 28 de junio de 1985 a las dos (2) de la tarde y, copias debidamente autenticadas se envían al director de la Gaceta Oficial para su debida publicación.

La Juez,
(fdo.) Mercedes P. de Herrera
La Secretaria
(fdo.) Indalecio G. de Cossio

La anterior es fiel copia de su original
Calobre, 27 de junio de 1985.

G. de Cossio
Secretaria
(Oficio No. 185)

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO Nº 88

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto hace saber que:

EMPLAZA:

A, **ALTON HENRIQUES GRANT SMITH**, cuyo paradero actual se desconoce, para que comparezca ante este Tribunal por sí, a través de apoderado judicial, a fin de que haga valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto, su esposa **ANA MARIA JAMES RAMSEY**.

Se le advierte a la emplazada, que de no comparecer en el término de diez (10) días contados a partir de la última

publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se surtirán todas las secuelas del juicio hasta su terminación, en los estrados del Tribunal.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria del tribunal y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy 13 de febrero de 1986.

EL JUEZ.

LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON.

EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO

Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original
Panamá, 13 de agosto de 1986.

Secretario REPUBLICA DE PANAMA

Juzgado 8º del RAMO— CIVIL
Circuito de Panamá PODER JUDICIAL

DISOLUCIONES

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 21/04/86—84

CERTIFICA:

Que la Sociedad **LANDA PANAMA, S.A.** se encuentra registrada en la Ficha: 081791, Rollo: 007489, Imagen: 0127 desde el siate de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante

escritura pública #4207 de 20 de marzo de 1986 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá según consta al Rollo 18104, Imágen 0130 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de abril de 1986

Panamá, veintidos de abril de mil novecientos ochenta y seis

a las 9:15 am

Fecha y hora de expedición

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes
Priscilla de Gómez
Certificador

(L-094018)

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita, Juez Quinta del Circuito de Panamá, Ramo Civil, con sede en el Corregimiento de Ancón, área del Canal de Panamá, por medio del presente edicto al público:

HACE SABER:

Que dentro del Juicio de Sucesión Intestada de FRANCISCO HERAZO ESTRADA (q.e.p.d.), se ha dictado una resolución que es del tenor siguiente:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. Panamá, tres (3) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986).
VISTOS

En virtud de las consideraciones anteriores, la que suscribe JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que se encuentra abierta la Sucesión Intestada de FRANCISCO HERAZO ESTRADA (q.e.p.d.), desde el día 14 de mayo de 1985, fecha de su deceso; y

SEGUNDO: Que es heredera en su condición de esposa la señora EDELMIRA DE LOS RIOS DE HERAZO.
Y SE ORDENA:

1- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él.

2- Que para los fines de la liquidación del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3- Que se fije el Edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiense y notifíquese.

(Fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola, Juez Quinta del Circuito, Ramo Civil, (Fdo) Mario E. Franco A., Secretario.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias auténticas del mismo, se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 4 de febrero de 1986.

(Fdo) Licda. Belinda R. de De Urriola
Juez Quinta del Circuito Ramo Civil.

(Fdo) Mario E. Franco
Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia del original que reposa en los estrados del Tribunal.

Panamá, 4 de febrero de 1986

Yo E. Franco A.
Secretario

DIVORCIOS**EDICTO EMPLAZATORIO**
Nº. 118

EL JUEZ SEPTIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL. POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a----AMILCAR CONTRERAS BILLARD.--, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de DIVORCIO, que en su contra ha interpuesto MARCELA ESTHER SANTAMARIA ARAUZ.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 20 de agosto de 1986

El Juez.
Licdo. Eduardo E. Rios C.

Angela Russo de Cedeño
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 20 de agosto de 1986

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal siendo las diez de la mañana de hoy 20 de agosto de 1986.

LA SECRETARIA

JUICIO HIPOTECARIO**EDICTO EMPLAZATORIO**
Nº 136

El suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio.

EMPLAZA A:

DAVID ZELCER, quien funge como representante legal de REPRESENTACIONES ELECTRONICAS, S.A., así como en su propio nombre y a la Sra. FANY DE ZELCER, para que por sí o por medio de apoderado (judicial), comparezca a estar en derecho y justificar su ausencia, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación en un periódico de la localidad, en el Juicio Ejecutivo que en su contra ha instaurado CAPITAL BANK.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho en el término antes señalado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición del interesado para su publicación legal respectiva.

Panamá, 31 de julio de 1986

EL JUEZ,
Licdo. OSWALDO M. FERNANDEZ E

(Fdo.) UA RIVERA
Secretaria

(El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá
CERTIFICA: Que lo anterior es fiel copia de su original

(L-218734
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 78

El suscrito JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto emplazatorio al público, EMPLAZA:

A MARCELINA MARQUEZ DE AGUILAR y JORGE ISAAC MORAN DE LA CRUZ cuyos paraderos se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto BANCO GENERAL, S.A.

Se advierte a los demandados que si no comparecen en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente, con quien se seguirá el Juicio en los estrados del Tribunal.

Para su legal publicación copia de este edicto se pone a disposición de parte interesada hoy 30 de julio de 1986.

El Juez,
Licdo. CARLOS STRAH CASTRELLON

El Secretario,
EDGAR UGARTE J.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 31 de julio de 1986

(Fdo.) Secretario

(L-218742
Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita JUEZ QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON, AREA DEL CANAL DE PANAMA, al público en general.

HACE SABER

Que COMPANIA PANAMEÑA DE ACEITES, S.A., por medio de representante legal, ha solicitado ante este Tribunal que se le expida título constitutivo de dominio sobre mejoras en terreno ajeno ubicado en la vía Domingo Díaz (carretera a Tacumen). Dicho bien se describe así:

"EDIFICIO DE COPRA: Consiste en un edificio de estructura de hormigón armado y de acero. Está dividido internamente en tres secciones. Las tres secciones tienen sus columnas vigas de amarre de

acero y paredes de bloques de cemento relleno. Tiene pared abierta con malla expandida como ventana con aleros en voladizo de láminas de zinc galvanizado, corrugada con láminas translúcidas intercaladas. Tienen techo soportado con cerchas de acero cubiertas de zinc galvanizado esmaltado corrugado. Las losas son de hormigón fundido in situ, reforzado con acero, acabados a llana de acero con endurecedor "Master Plate" y limaduras de hierro.

La primera sección consta en la entrada con una puerta metálica. En la pared posterior se encuentra una abertura de acceso a la sección Nº. 3.

La segunda sección consta con puerta de entrada metálica enrollable con pasillo en parte posterior que comunica con la sección número tres (3).

La tercera sección consta con aberturas de acceso desde las secciones número uno (1) y número dos (2) y puerta de metal corrediza en la pared posterior.

La parte frontal del edificio consta de un andén de carga y descarga construido de hormigón reforzado con acero a llana de acero y endurecedor "Master Plate" y limaduras de hierro. Al extremo derecho del andén están dos cuartos para servicios sanitarios con pisos de azulejos y zócalo de azulejos, paredes repelladas, cielo raso de celotex acústico en grillas de aluminio. Los puertos son de plywood. Al extremo izquierdo del andén se encuentra una rampa de acceso construida en hormigón con refuerzos de acero para el montacarga.

El perímetro del edificio que está construido sobre la Finca ochenta y ocho mil setenta y dos (88072) es el siguiente: Tomando como referencia la Ave. Ocho (8) Norte (José María Torrijos) y partiendo de la línea central se marca paralelamente la línea de construcción a quince (15.00) metros. Paralela a la continuación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) se marca la línea lateral izquierda del edificio. A partir de la línea central de la Ave. Tahr (8) Norte (José María Torrijos) en dirección noventa grados (90°) se miden veintiocho (28.00) metros y a partir de la línea central de la prolongación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) se miden en dirección noventa grados (90°) treinta y siete (37.00) metros para ubicar el punto A del Edificio. Partiendo del punto A y siguiendo una paralela a la línea central de la prolongación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) medimos la pared lateral izquierda del edificio, dicha longitud es de treinta y siete metros con ochenta centímetros (37.80mts). De este punto girando un ángulo de noventa grados (90°) con relación a la línea anterior se miden veinticinco metros con treinta centímetros (25.30mts) en dirección suroeste hasta llegar a la esquina C del edificio. A partir de este punto y girando un ángulo de noventa grados (90°) con relación a la línea ante-

rior se miden cuarenta metros con ochenta centímetros (40.80) en dirección noreste hasta llegar a la esquina D del edificio. De este punto girando un ángulo de noventa grados (90°) con relación a la línea anterior se miden veintidós metros con treinta centímetros (22.30mts) en dirección noroeste hasta llegar al punto E del edificio. De este punto girando noventa grados (90°) con relación a la línea anterior se miden tres metros con cincuenta centímetros (3.50mts) en dirección noreste para localizar el punto F del Edificio. De este punto girando un ángulo de noventa grados (90°) con relación a la línea anterior se miden tres metros (3.00mts) en dirección noreste hasta llegar al punto G del edificio. De este punto girando un ángulo de noventa grados (90°) con relación a la línea anterior se miden seis metros con cincuenta centímetros (6.50mts) en dirección suroeste para llegar al punto de partida (A) cerrando así el perímetro.

Perímetro total: ciento treinta y nueve metros con veinte centímetros (139.20mts).

Área encerrada en perímetro: mil cuatrocienta y dos metros cuadrados con setenta y un decímetros cuadrados (1042.71mts. 2).

AREA DE TANQUES COPRA: Consiste en una losa de hormigón armada fundida in situ y acabada a llana de acero con endurecedor industrial "Master Plate" y limaduras de hierro.

El perímetro de la losa que está construida sobre la finca ochenta y ocho mil setenta y dos (88072) es el siguiente: Tomando como referencia la prolongación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) y partiendo de la línea central se marca paralelamente la línea de construcción a diez metros (10.00mts). Sobre la línea de construcción se marca la línea lateral izquierda de la losa. A partir de la línea central de la Ave. Ocho (8) Norte (José María Torrijos) en dirección noventa grados (90°) se miden veintún (21.00) metros y a partir de la línea central de la prolongación de la Calle C (Urbanización Nueva Riviera) se miden en dirección noventa grados (90°) diez metros para ubicar el punto A de la losa. Partiendo del punto A y siguiendo una paralela a la línea de construcción, medimos el borde lateral izquierdo de la losa, dicha longitud es de veinticuatro metros (24.00mts). De este punto girando un ángulo de noventa grados (90°) con relación a la línea anterior se miden catorce metros (14.00mts) en dirección suroeste hasta llegar a la esquina C de la losa. De este punto y girando un ángulo de noventa grados (90°) con relación a la línea anterior se miden veinticuatro metros (24.00mts) en dirección noreste hasta llegar a la esquina D de la losa. De este punto girando un ángulo de noventa grados (90°) con relación a la línea anterior se miden catorce metros (14.00mts) en dirección noreste para llegar al punto de

partida A, cerrando así el perímetro. Sobre esta losa están instalados los tanques agua.

Perímetro total: setenta y seis metros (76.00mts).

Área cerrada en perímetro: trescientos sesenta y seis metros cuadrados (366.00Mts.2)

Por tanto para notificar a las partes interesadas de la anterior resolución, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias debidamente autenticadas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

Panamá, 3 de julio de 1986

(Fdo.) Belinda Rubio de De Urriola
Jefe Quinto del Circuito
Rama Civil

(Fdo.) Mario E. Franco A.
Secretario

(L-218664
única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO N.º. 44

El suscrito Juez Primero del Circuito de Coclé, por este medio, EMPLAZA:

A MARGARITA MARQUEZ, mujer, panameña; JUANA TRUJILLO, mujer, panameña; SOFIA CHU MARQUEZ, mujer, panameña; IVIDA CHU MARQUEZ, mujer, panameña; BERTINA CHU MARQUEZ, mujer, panameña; ERCILIA CHU MARQUEZ, mujer, panameña; GILBERTO CHU MARQUEZ o GILBERTO CHONG MARQUEZ, varón, panameño, y AURELIO CHU MARQUEZ o AURELIO CHONG MARQUEZ, varón, panameño, de quienes se desconoce sus cédulas y sus domicilios también, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Despacho, por sí o por medio de Apoderado Legal ha hacerse oír dentro del Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio propuesto por EFRAIN MARCELO BETHANCOURT en contra de ellos.

Se les advierte a los emplazados que de no comparecer dentro del término que se les señala, el Tribunal nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo ordenado en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete N.º 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de circulación nacional, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial, lo que se hace hoy 24 de julio de 1986

(Llido. FELIPE RODRIGUEZ GUARDIA
Juez 1.º del Circuito de Coclé

Delfino Isabel Berrio M.
Secretario

(L-218345
única publicación)

COMPRAVENTAS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Cancelación de Contrato de Distribución Exclusiva, propuesto por DRESSER INDUSTRIES INC. a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, contra la sociedad denominada INTERPAN INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A., a solicitud de parte interesada, y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al SEÑOR CESAR A. TRIBALDOS FRANCISCHI, Representante Legal de la sociedad denominada INTERPAN INTERNATIONAL S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación de Contrato de Distribución Exclusiva, propuesto por DRESSER INDUSTRIES INC. contra INTERPAN INTERNATIONAL DE PANAMA S.A. a través de sus apoderados especiales ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN.

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del trámite correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se le seguirá el juicio hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de agosto de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada

Original firmado
Llido. Rosaura González M.
Asesora Legal

Noris C. de Castillo
Secretaria Ad-Hoc

Ministerio de Comercio e Industrias, Dirección de Asesoría Legal.
Es Copia Auténtica de su original

Panamá, 5 de julio de 1986
(Fdo.) Director

(L-220064
1ra. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por medio del presente aviso notificamos al público en general, que mediante Escritura Pública N.º. 703 de 18 de julio de 1986 de la Notaría del Circuito de Veraguas JOEL OMAR ORTIZ, vende a la Sociedad Anónima denominada NOVEDADES JAIME, S.A., su negocio denominado BOUTIQUE EL RAYO, S.A., ubicado en la Ave. Central, ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas

Y para que conste se firma el presente aviso por el secretario de dicha sociedad. Los Tablos, 4 de agosto de 1986

Llido. RAUL A. CARDENAS V.
(L-218669
1ra. publicación)

AVISO

A fin de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 777 del Código de Comercio informamos que hemos cedido a la sociedad anónima PROGRAMADORA DE CINES, S.A. (PROCINES) el establecimiento comercial conocido como TEATRO OPERA, ubicada Vía España, N.º 200, a partir del día 1.º de julio de 1986

CARLOGLI FILMS LTD, S.A

(L-220060
1ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el Juicio de Cancelación de Contrato de Distribución Exclusiva, propuesto por DRESSER INDUSTRIES INC. (antes denominada GILION AMERICA CORPORATION) a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN, contra la sociedad denominada INTERPAN INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A. a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al señor CESAR A. TRIBALDOS FRANCISCHI, Representante Legal de la sociedad denominada INTERPAN INTERNATIONAL S.A. cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de cancelación de contrato de distribución exclusiva propuesto por DRESSER INDUSTRIES INC. contra INTERPAN INTERNATIONAL DE PANAMA, S.A. a través de sus apoderados ICAZA, GONZALEZ RUIZ Y ALEMAN

Se le advierte al interesado que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se le seguirá el juicio

hasta el final.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 5 de agosto de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Original firmado
Licda. Rosaura González M.
Asesora Legal

Noris C. de Castillo
Secretaría Ad-Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Es copia auténtica de su original
Panamá, 5 de agosto de 1986

(Fdo.) Director

(L-220063
1ra publicación)

AGRARIOS

EDICTO N.º 5
REPUBLICA DE PANAMA. PROVINCIA DE
HERRERA. DISTRITO DE OCU. CONSEJO
MUNICIPAL.
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE OCU:

HACE SABER

Que el señor MARTIN GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, con residencia en Panamá, con cédula de identidad personal N.º 6-44-340, en su propio nombre y en representación de su persona ha solicitado a este despacho que se le ADJUDIQUE TITULO DE PLENA PROPIEDAD, un lote de terreno Municipal ubicado dentro de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: FLORES PEREZ

SUR: ELIAS FELIPE VILLARREAL

ESTE: AVENIDA CENTRAL Y

OESTE: ARQUIMEDES GONZALEZ

Dicho terreno hace un total de SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTITRES DECIMETROS (635.23 M.C.)

Con base a lo que dispone el artículo 16 del Acuerdo Municipal N.º 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible de la secretaría del despacho, por el término de treinta (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguese copias al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un periódico de circulación en el país.
Ocu, julio 22 de 1986.

H.R. GERARDO BUSTAVINO

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

MAGDALENA L. DE FLORES.
SECRETARIA AD-HOC.

Es fiel copia que concuerda exactamente con su original.
Ocu, julio 22 de 1986.

MAGDALENA L. DE FLORES
SECRETARIA.

(L-208805
Única publicación.)

DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO N.º 765

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA HA-
CE SABER:

Que el Señor JOSE HARMODIO ESPINO DIAZ, panameño mayor de edad, residente en este Distrito, Barriada de Vega Barrio Colón, portador de la cédula de identidad personal N.º 7 AV. 29-840.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano localizado en el lugar denominado Barrio Vega de la Barriada Barrio Vega Corregimiento Colón donde hay una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: OCUPADO POR: MARIA DE LOS ANGELES PEREZ. SERGIA CESPEDEZ CON: 60.00 Mts.
SUR: OCUPADO POR: PATRICIO VARGAS Y AMALIA RIOS CON: 60.00 Mts.
ESTE: OCUPADO POR: HARMODIO JOSE ESPINO con 20.00 Mts.
OESTE: CALLE 11 DE OCTUBRE CON: 20.00 Mts.

Area total del Terreno: MIL DOSCIENTOS METROS CUADRADOS (1.200.00 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal N.º 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de julio de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde
(fdo) Sr. Victor Moreno J.
(fdo) Sra. Coralia de Itarralde.
Jefe del Depto. de Catastro
Es fiel copia de su original
La Chorrera treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

Sra. Coralia de Itarralde.
Jefe. del Depto. de Catastro
Mpal.

(L-218873)
Única publicación

DISOLUCIONES

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 10651 del 14 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada en la FICHA: 035498 ROLLO: 19027 IMAGEN: 0009 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "NILPAPA FINANCE CORP."

Panamá, 29 de julio de 1986

(L-218477)
Única publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N.º 10.754 del 15 de julio de 1986 extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la ficha 058866, rollo 19115, imagen 0062 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "HONESTY COMPANY, S.A."

Panamá, 6 de agosto de 1986

(L-218741)
Única publicación)

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio se avisa al público en general que yo, ANA YAU LIAO el día 23 de julio de 1986, vendí el establecimiento comercial de mi propiedad denominada SUPERMERCADO EL GIGANTE, ubicado en Juan Díaz, vía José Agustín Arango N.º 5331 a la sociedad anónima denominada JORANACHEN, S.A. la cual se encuentra debidamente inscrita a la ficha 174358, rollo 18991 e imagen 0239 en la sección de

Micropelícula Mercantil del Registro Público.

ANA YAU LIAO
Céd.: PE-9-105

(L-218868)

(2da. publicación)

EL ALCALDE:
(Fdo.) Sr. Víctor Moreno J.

JEFE DEL DTO. DE CATASTRO:
(Fdo.) Sra. Coralia de Iturralde.
Es fiel copia de su original.
La Chorrera treinta de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

L-218675

Única publicación.

EL JUEZ
Lic. Oswaldo Fernández E.

LA SECRETARIA
Lia Rivera

(L-218817)
Única Publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA
EDICTO No. 123

EL SUSCRITO ALCALDE DEL
DISTRITO DE LA CHORRERA.
HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) Luz América Visuette de Escob. panameña, mayor de edad, casada, cobradora, residente en Calle 18 Monte Oscuro, casa No. D.38 con Tel: 24-4971, portadora de la cédula de identidad personal No. 3-60-82.

En su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que le adjudique a Título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Quito de la Barriada Herradura 1ra. Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes: NORTE: Resto de la Finca 58868, Folio 272, Tomo 1358. Ocupado por Eliades H. Cortez. Resto de la Finca 58868, Folio 272, Tomo 1358 con 23.41 Mts².

SUR: Terreno Municipal. Resto de la Finca 58868, Folio 272, Tomo 1358 con 20.59 mts². ESTE: Terreno Municipal. Con 35.56 Mts². OESTE: Calle Quito. Con 37.07 Mts².

AREA TOTAL DEL TERRENO: SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (798.96 Mts²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
Nº 128

EL QUE SUSCRIBE, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE INES MUÑOZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá, veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS: el suscrito JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de JOSE INES MUÑOZ (q.e.p.d.) desde el día 27 de enero de 1986 fecha de su defunción. SEGUNDO: Que LIONEL ANTONIO MUÑOZ RODRIGUEZ es su heredero declarado, sin perjuicios de terceros y en su condición de hijo del causante.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase el Lic. ROBERTO E. FUENTES como apoderado judicial del heredero declarado en los términos del poder conferido.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ, Lic. Oswaldo Fernández E.

(fdo.) LA SECRETARIA
Lia Rivera (fdo.)

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para su legal publicación.
Panamá, 21 de julio de 1986

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.724 del 17 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 086741, Rollo 18211, Imagen 0037, ha sido disuelta la sociedad denominada DALIA ESPAÑOLA S.A. el 30 de Abril de 1986.

Panamá, 5 de mayo de 1986

L-094615

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.713 del 17 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 086798, Rollo 18164, Imagen 0105, ha sido disuelta la sociedad denominada BEGONIA ESPANOLA S.A. el 25 de Abril de 1986.

Panamá, 2 de mayo de 1986

L-094641

(Única Publicación).

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 2.456 del 8 de abril de 1986, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 125784, Rollo 18114, Imagen 0092, ha sido disuelta la sociedad denominada WOODBURY HOLDINGS INC. el 18 de Abril de 1986.

Panamá, 23 de mayo de 1986

L-094397

(Única Publicación).

REMATES:**AVISO DE REMATE**

JOSE LUIS ROMERO G., Secretario dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra Cataldo Cardellichio Frescoso, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público:

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, Casa Matriz, contra Cataldo Cardellichio Frescoso, se ha señalado el día cuatro (4) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986) para que tenga lugar el Remate del Bien Inmueble que a continuación se detalla:

Finca: N° 4651 inscrita al folio 286 del Tomo 93, Sección de Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá.

Propietario: Cataldo Cardellichio Frescoso.

Ubicación: Apartamento distinguido con el 4B, ubicado en la cuarta planta del Edificio Orión situado en Vía España, Corregimiento de Bella Vista.

Linderos: Por el sureste limita con espacio libre sobre resto libre del lote no construido; por el noroeste limitan con pared medianera con área de uso común de vestíbulo en cada piso, respectivamente, y con espacio libre sobre resto libre del lote no construido; por el noreste limitan con espacio libre sobre resto libre del lote no construido y por el suroeste limitan con pared medianera con los apartamentos A en cada piso, respectivamente.

MEDIDAS: Por el sureste miden 3 metros con 35 centímetros más 4 metros con 10 centímetros; por el noroeste miden 2 metros con 15 centímetros más 4 metros con 30 centímetros; por el noreste miden 2 metros con 50 centímetros más 5 metros con 20 centímetros y por el suroeste miden 14 metros con 10 centímetros más 50 centímetros.

Superficie: 96 metros cuadrados con 76 decímetros cuadrados.

Valor registrado: B/. 40.000.00.

Adeuda: La suma de B/. 1.120.00 en concepto de impuesto de inmuebles con recargos e intereses correspondientes.

Servirá de base para el Remate la suma de Cuarenta y cinco mil seiscientos veinticinco balboas con 09/100 (B/. 45.625.09) que consiste en el total de la deuda. Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el BANCO NACIONAL DE PANAMA a favor de este Juzgado Ejecutor, serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8.00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.) del día que se señala para la subasta se aceptarán las propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que, si el día señalado para el remate, no fuere posible verificarlo, en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del Remate, se llevará a cabo el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, trece (13) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986), y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

(fdo) JOSE LUIS ROMERO G.
Secretario en Funciones de Alguacil Ejecutor.

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Panamá, 13 de agosto de 1986
JOSE LUIS ROMERO G.
El Secretario

AVISO DE REMATE

MARIA E. DE PINILLO, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra BENIGNO ROSENDO PALMA Y OTROS, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público.

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva inter-

puesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, CASA MATRIZ contra BENIGNO ROSENDO PALMA, se ha señalado el día cinco (5) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el REMATE del bien Mueble de propiedad del demandado, que se describe a continuación:

Pick-Up marca Toyota Dyna, modelo 3.000, del año 1975, motor de diesel, 4 cilindros, Placa N° 80-3887, color blanco, estructura de metal (vagon), N° de serie 80074819. Distinguido con el nombre Mueble Bello. Valorado en B/. 600.00.

Servirá de base para el Remate la suma de SEISCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 600.00) que corresponde al avalúo y será postura admisible las que cubran las 2/3 partes de esa base.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el CINCO POR CIENTO (5%) de la base del remate. Desde las OCHO (8.00 a.m.) de la mañana, hasta las cuatro de la tarde (4.00 p.m.), del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la siguiente hora, se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el REMATE no fuera posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público, decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de REMATE se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio.

ARTICULO 1259 DEL CODIGO JUDICIAL:

"En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el CINCO (5%) por ciento de la base del REMATE, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito. Viciado una vez el REMATE por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el VEINTE (20%) por ciento del valor dado al bien que se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la ley".

ARTICULO 37 DE LA LEY 20 DE 22 DE ABRIL DE 1975:

"En los cobros que el BANCO NACIONAL DE PANAMA, promueva por Jurisdicción Coactiva, habrá las costas en Derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El banco podrá adquirir en REMATE, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del REMATE, que no podrá ser antes de CINCO (5) días de la fecha de fijación o publicación del anuncio.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986) y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

MARIA E. DE PINILLO
SECRETARIA EN FUNCIONES
DE ALGUACIL EJECUTOR

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.
Panamá, 19 de agosto de 1986
MARIA E. DE PINILLO
LA SECRETARIA

AVISO DE REMATE

ROSAMARI MOLINO PAZ, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario por Jurisdicción Coactiva que le sigue la CAJA DE AHORROS a ERNESTINA FRAGO DE RUIZ y JOSE DEL CARMEN FRAGO ESCOBAR, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER:

Que dentro del JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO POR JURISDICCION COACTIVA que le sigue la CAJA DE AHORROS, Casa Matriz, a ERNESTINA FRAGO DE RUIZ y JOSE DEL CARMEN FRAGO ESCOBAR se ha señalado el día 12 de septiembre de 1986 para que se lleve a cabo el remate en pública subasta del bien inmueble de su propiedad que se describe así: Finca No. 283, inscrita al folio 216 del tomo 9, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno con una SUPERFICIE

de 305 metros cuadrados, ubicado en Avenida Central Calle 16 Oeste, casa 13-45, Corregimiento de Santa Ana, Distrito de Panamá y un Edificio en el construido de planta baja y cinco (5) altos, ventanas de persianas con marco de aluminio y malla metálica, Piso de baldosa de cemento, Cielo raso de repello liso, azotea. MEDIDAS Y LINDEROS: NORTE: Propiedad de Manuela A. Yangues y mide 50 metros. SUR: Colinda con el predio de María de la Paz Hernández Vda. de Torres y mide 50 metros. ESTE: Limita con calle 16 Oeste y mide 6 metros 10 centímetros. OESTE: Limita con predio de Juan de la Guardia y mide 6 metros 10 centímetros. VALOR REGISTRADO: B/.116,970.00. AVALUO: B/.260,000. GRAVAMENES: Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS.

Servirá de base para el remate la suma de B/.151,540.33 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 de la base del remate.

Para habilitarse como postor se regulara consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:30 de la tarde del día señalado para el remate se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y las repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuese posible verificarlo en virtud de la suspensión del Despacho Público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1259, 1268, 1269 y 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960, que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores, para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que

se remata, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que hará de conformidad con la ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las dos terceras partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, que no será antes de ocho (8) ni después de quince (15) días de la de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse postura por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

ARTICULO 58 DE LA LEY 87 DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1960: En los Juicios que se promuevan contra la Caja, esta podrá adquirir en remate los bienes del deudor a cuenta de la obligación perseguida.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate en un lugar público de esta secretaría hoy dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis y se expiden copias para su debida publicación.

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor.

PUBLIQUESE.

ROSA MARI MOLINO PAZ

CERTIFICO: Que el presente documento es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de agosto de 1986.

ROSA M. MORENO

Secretaría Ad-Hoc.

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 122-86.

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el señor (a) ARQUIMEDES GONZALEZ VEGA vecino (a) del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador (a) de la Cédula N° 7-72-2345, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-499-85, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 89,005, Rollo 1772, Documento 3 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de una área superficial de 0 Hás + 0.497.89 M², ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA de esta Provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vereda

SUR: Cesaria Alain y Francisco Antonio Córdoba
ESTE: Calle de acceso
OESTE: Glina de Martínez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y corregidura de PACORA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Chepo: Julio 18, 1986.
Agr. Julio César Adames
Funcionario Sustanciador
Magnolia de Mejía
Secretaría Ad Hoc

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION 4, COCLE

EDITORA RENOVACION S.A.

EDICTO N° 114-86
EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA-REGION 4, COCLE.

HACE SABER:

Que el señor (a) MODESTO SOLANO PEREZ, vecino (a) del corregimiento de EL CAÑO, distrito de NATA, portador (a) de la Cédula de Identidad Personal N° 2-91-119, ha solicitado al DEPARTAMENTO DE REFORMA AGRARIA mediante solicitud N° 2-0064-82, una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 6 hás. + 5893.51 mts. hectáreas ubicadas en CHURUBE distrito de NATA, corregimiento EL CAÑO de esta provincia y cuyos linderos generales son:

NORTE: TERRENO DE ALEJANDRO TRUJILLO Y LUCIANO TRUJILLO
SUR: RIO CHURUBE
ESTE: TERRENO DE PAFICO VALDERRAMA Y LUCIANO TRUJILLO
OESTE: TERRENO DE FELIPE

GONZALEZ Y CAMINO AL RIO CHURUBE Y A CHURUBE ARRIBA.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del distrito de NATA o en la Corregidura de EL CAÑO y copias del mismo se entregará al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el ARTICULO 108 del CODIGO AGRARIO.

Este EDICTO tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

DADO EN PENONOME A LOS 17 DIAS DEL MES DE JUNIO 1986.

AGR.
INOCENTE HERNANDEZ A.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR
REGION 4, COCLE-MIDA

CLARA A. DE FERNANDEZ
SECRETARIA AD-HOC